MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 09/2.021

L.P.N. Nº 02/2.020

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR PERIODO 2021 AD REFERENDUM"

ID Nº 387.370

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS

2.021

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 09/2.021

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Acosta Meza****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Oscar González****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1527.261,*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de Aida Aquino de Farías.* ***CON RUC N° 411382-0,*** *domiciliado en Cerro Cora N° 276 c/ Balderrama de la Ciudad de Luque , República del Paraguay, representada para este acto por* ***la señora AIDA AQUINO DE FARIAS****, denominado en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de* ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR PERIODO 2021 AD REFERENDUM" ID Nº 387.370.****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:
La provisión de insumos para la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. ***Contrato;***
2. ***El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;***
3. ***Los datos cargados en el SICP;***
4. ***La oferta del proveedor;***
5. ***La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;***
6. ***El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTO TECNICOS Y NUTRICIONALEZ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA***

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa anual de contratación ***PAC*** *con el* ***ID Nº387.370***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2.021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DEL ALMUERZO ESCOLAR PERIODO 2021 ADREFERENDUM" ID Nº 387,370*** *convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo* ***IM Nº857/2.021 de fecha 06 de Marzo de 2.021.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

(Formato de tabla para contrato abierto - cantidades mínimas y máximas)

"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DEL ALMUERZO ESCOLAR PERIODO 2021 AD REFERENDUM" ID Nº 387.370

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de Aida Aquino de Farías con RUC Nº 411382-9

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Contrato Abierto*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*marca*	*procedencia*	*precio unitario*	*precio total*
3	*50131606-002*	*Huevo de gallina*	*Unidad*	*UNIDAD*	*Por Cantidad*	*600*	*1.200*	*nutrihuevos*	*nacional*	*700*	*840.000*
7	*50101538-003*	*Ajo*	*Unidad*	*UNIDAD*	*Por Cantidad*	*1.000*	*2.000*	*iac*	*nacional*	*2000*	*4.000.000*
8	*501015*	*Cebollita*	*Unidad*	*MAZO*	*Por Cantid*	*500*	*1.000*	*iac*	*nacional*	*1500*	*1.500.000*

CONTRATO Nº 09/2.021

	38-019	en hoja			ad						
10	504033 03-001	Berros de agua	Unidad	MAZO	Por Cantidad	250	500	iac	nacional	2500	1.250.000
12	501015 38-008	Lechuga	Unidad	MAZO	Por Cantidad	2.750	5.500	iac	nacional	2500	13.750.000
14	501015 38-023	Tomate	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	4.750	9.500	iac	nacional	9800	93.100.000
15	501015 38-018	Cebolla	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1.500	3.000	iac	nacional	5800	17.400.000
16	501015 38-009	Locote	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1.400	2.800	iac	nacional	8000	22.400.000
21	501015 38-005	Mandioca	Kilogramos	BOLSA	Por Cantidad	750	1.500	iac	nacional	3000	4.500.000
22	502210 01-001	Arveja a granel	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	125	250	iac	nacional	3900	975.000
29	501016 34-002	Banana	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	4.000	8.000	iac	nacional	500	4.000.000
38	501715 51-002	Sal gruesa	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	300	600	unisal	nacional	2700	1.620.000
39	501715 50-009	Oregano	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	150	300	hierbapar	nacional	3000	900.000
40	501715 50-007	Laurel de espana	Unidad	MAZO	Por Cantidad	100	200	iac	nacional	3000	600.000
43	501715 50-999	Anis-Condimento	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	100	200	primicia	nacional	1000	200.000
							Precio total adjudicado			167.035.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: ***ciento sesenta y siete millones, treinta y cinco mil.***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del presente contrato será.
Desde: LA FIRMA
Hasta: 31 DE DICIEMBRE DE 2021

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los insumos para la elaboración del almuerzo/cena escolar deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La ***Administración Del Contrato*** *estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas.*

8.1 Contacto de la empresa con el productor
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: AIDA AQUINO DE FARIAS

8.2 Formas Y Términos Para Garantizar El Cumplimiento De Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentara a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la firma del contrato.

9 Constancia de presentación de declaración jurada
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior se deberá remitir a la convocante la actualización de la

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 09/2.021

mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo de 2.021.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · Secretaría

SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA

INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO · DE FORMACION CAPACITACION LABORAL · PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

AIDA AQUINO DE FARIAS
INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS